

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Meta Presupuestaria	
Actividad del POI	Elaboración de Expediente Técnico
Denominación de la Contratación	Consultoría para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO de la Inversión: "RENOVACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL HUARANGAL EN EL CENTRO POBLADO CASCAY, DISTRITO DE ANRA, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", Código Único de Inversiones 2691266

1. Finalidad Pública

Reparación del CANAL DE RIEGO HUARANGAL EN EL CENTRO POBLADO CASCAY, DISTRITO DE ANRA, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH".

2. Antecedentes

En la Localidad de Cascay del Distrito de Anra, provincia de Huari, se cuenta con canal de riego de concreto denominado Huarangal, cuyo inicio es del puente Quenhua, hasta la localidad de Cascay, con una longitud aproximado de 4 km, de sección 0.50x0.60m el cual a la fecha se encuentra obstruido por masas de tierra y piedra, y presenta roturas de concreto en varios tramos, con longitud promedio de 60 metros lineales, producto del derrumbe de talud de los cerros y rocas por las intensas precipitaciones generadas en el lugar, que han dañado el canal de concreto, siendo así a la fecha no hay pase de agua de riego.

Por lo que las autoridades de la localidad de Cascay, preocupados para el riego de sus cementeras, vienen gestionando la limpieza de dicho canal y la refacción del tramo afectado, ante la Municipalidad Distrital de Anra, Razón por la cual se ha planteado la formulación del IOARR denominado: "RENOVACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL HUARANGAL EN EL CENTRO POBLADO CASCAY, DISTRITO DE ANRA, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", que a la fecha se encuentra aprobado en el banco de inversiones con CUI N° 2691266, y se requiere la elaboración del Expediente técnico.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

- ✓ El objetivo de la Consultoría es la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto: "RENOVACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL HUARANGAL EN EL CENTRO POBLADO CASCAY, DISTRITO DE ANRA, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", que a la fecha se encuentra aprobado en el banco de inversiones con CUI N° 2691266; Que se desarrolle con mayor detalle los alcances del IOARR aprobado, con la finalidad de solucionar el problema identificado.

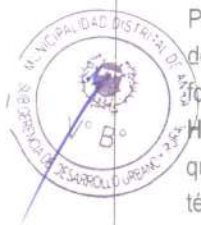
3.2 Objetivo Específico

- ✓ Describir en forma adecuada el conjunto de trabajos señalados para la ejecución del proyecto.
- ✓ Señalar en forma precisa los objetivos a alcanzar con el desarrollo de la obra o trabajos planteados.
- ✓ Mejorar las condiciones técnicas y la eficiencia del servicio, a fin de contribuir eficazmente al desarrollo de la gestión pública.
- ✓ Elaborar un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, valor referencial, análisis de precios unitarios y fórmula polinómica, asimismo: estudio de suelos, estudio de canteras, impacto ambiental u otros complementarios y necesarios e imprescindibles que considere el consultor, en el marco para los parámetros requeridos para RIEGO.

3. Alcance y Descripción del Servicio

4.1 Actividades:

Elaboración del plan de trabajo, el cual debe contener el cronograma de actividades que desarrollara el prestador de servicios tanto en campo como en gabinete.



Realizar la coordinación pertinente con la junta de Usuarios, durante la ejecución de los trabajos que desarrollara en campo.

Trabajos de campo de Topografía, Mecánica de Suelos y Estudio de Canteras.

Recabar información necesaria de servicios básicos, identificación de las áreas a intervenir, la evaluación de la infraestructura existencia. Se tomará como referencia el estudio de pre-inversión del PIP viable y/o IOARR aprobado.

Formular el expediente técnico de conformidad a los términos de referencia aprobadas y normativas vigentes.

Llevar a cabo el levantamiento observaciones del Estudio, debiendo realizar todas las coordinaciones y acciones necesarias para que conjuntamente con el revisor responsable del proyecto correspondiente, se verifique la implementación hasta su conformidad.

4.2 Procedimiento:

Recopilación de Información

El consultor, recopilara toda la información mediante fuentes secundarias y primarias: planos del casco urbano y rural de la zona

Reconocimiento de Campo

El consultor visitara la zona y área del Proyecto; a fin de reconocer el estado las características de la ubicación del proyecto y su área de influencia.

Aspectos Técnicos

El estudio incluye el análisis con un nivel de profundidad y uso de información de mayor confiabilidad, considerando aspectos relevantes que permitan una adecuada implementación del proyecto.

Tiene por objetivo establecer definitivamente los aspectos técnicos del proyecto: La localización, el tamaño, la tecnología, el plan de implementación y la puesta en marcha

Adicionalmente, la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO por parte de la ENTIDAD puede dar lugar a observaciones, que deben ser necesariamente obsoletos en forma satisfactoria por el Consultor en un plazo máximo de cinco (5) días no procediendo reclamo alguno por concepto de pagos en tanto dichas observaciones no sean absueltas.

4.3 Plan de trabajo:

Primer Paso: Diagnostico de la Situación Actual

Se realizará una reunión de trabajo con el comité de regantes, que tendrá por objetivo coordinar aspectos referentes al expediente técnico y la fecha de iniciación de éste, y definir fechas para realizar los trabajos de campo y toma de información para la preparación del requerimiento de información y equipos de trabajo; así como otros puntos de relevancia que deseen establecer, por lo tanto, se considera lo siguiente:

Revisar la documentación existente.

Reuniones de trabajo con el evaluador del estudio.

Las reuniones se llevarán a cabo con la participación de cada uno de los profesionales del equipo técnico del CONSULTOR.

Los profesionales que integran la Propuesta Técnica del Consultor, asistirán de acuerdo a la etapa de intervención y/o requerimiento de la sub gerencia de desarrollo urbano y rural a las reuniones técnicas convocadas tanto en campo como a las oficinas de la Municipalidad Distrital de Anra.

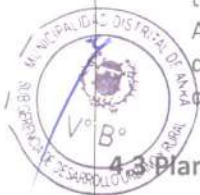
El consultor, en coordinación con evaluador o área usuaria, va programar visitas técnicas a la zona del Proyecto, por lo menos en una (01) oportunidad, junto con los profesionales del consultor.

Tomar contacto (personal, vía telefónica, correo electrónico u otros), con las personas involucradas en el estudio, para explorar la disponibilidad de tiempo y acordar cronogramas de visitas y reuniones de trabajo.

Compatibilidad, incorporando las observaciones y/o recomendaciones formuladas por los involucrados en la evaluación.

Fase de Información

Se realizará reuniones de trabajo, con participación de los beneficiarios, con la finalidad de explicar los alcances del estudio y realizar el cronograma de salida a campo para realizar el recorrido de campo e inicio de los trabajos de Topografía, y verificación de las posibles afectaciones a terceros.



Fase de Campo, El trabajo inicia con:

El inicio de los trabajos se realizará con la recopilación de datos en campo de los daños ocasionados por los derrumbes de talud del suelo. Luego se procederá con el levantamiento topográfico del lugar.

Elaboración de los trabajos topográficos de campo, en coordenadas UTM.

Análisis de los peligros (tipología, frecuencia, severidad), que pueden ocurrir en la zona de ubicación del proyecto, para obtener información confiable que permita plantear escenarios futuros de ocurrencia de los peligros identificados.

Identificación, de las dimensiones ambientales (medio físico natural, medio biológico, medio social, etc.) que son o pueden ser afectados por el Proyecto.

Se desarrollarán varios talleres de trabajo con los involucrados, así como se llevará a cabo la difusión de los alcances del estudio

Segundo Paso: Identificación del Proyecto

El diagnóstico realizado en la fase de campo, así como el levantamiento de información primaria, identificación de peligros, identificación de medios ambientales, servirá para profundizar el análisis del problema central, sus causas y efectos, para el planteamiento técnico del proyecto.

Dentro del diagnóstico de la situación actual se considerará lo siguiente:

Diagnóstico del área de influencia y área de estudio, que permita conocer el contexto donde se desarrollará el proyecto. Se recurrirá a información primaria de campo y a información secundaria de las organizaciones de base.

Determinación de la situación socio-económica de la población actual, indicadores que reflejen la situación actual de la población afectada. Determinar los indicadores demográficos, niveles de educación y salud. Así como las principales actividades económicas, sistema productivo, sistema de comercialización, precios de venta de los productos agrícolas, etc.

Diagnóstico de los servicios de transitabilidad de la vía del punto de origen al punto de destino.

Tercer Paso: Formulación del Proyecto

Una vez sistematizada la información de campo, se continuará con el procesamiento en gabinete de los datos topográficos.

Para la elaboración del expediente técnico del canal Huarangal, se tomará en cuenta los Términos de Referencia y el Proyecto de Pre Inversión Pública y/o IOARR, elaborado por la entidad.

El planteamiento técnico de la solución adoptada, explicará detalladamente las acciones de la alternativa recomendada, por componentes (Infraestructura, Capacitación, Mitigación Ambiental). El mismo que como resultado de todo el trabajo presentara el resultado como se encuentra plasmado como los contenidos mínimos lo siguiente:

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:

Recursos humanos

Nº	CARGO
1	Jefe de Proyecto y/o Ingeniero responsable

Equipamiento

ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES
01	equipo de cómputo – laptop procesador intel core i7	01 unidad
02	impresora multifuncional	01 unidad

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias:

- Ley N° 32069 Nueva ley de Contrataciones del Estado,
- Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.
- Artículo 02º de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (31-10-93), menciona que es derecho de toda
- Reglamento Nacional de Edificaciones



4.6 Normas técnicas:

- Guía Metodológica para formulación de proyectos de inversión pública de Riego Menor -Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Política de Inversiones del Sector Público- DGPI
- Guía Metodológica para la Identificación, Formulación, y Evaluación de proyectos de Riego Grandes y Medianos -Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público- DGPM
- Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y es el Ministerio de Agricultura y Riego la encargada de dicho Fondo.
- Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2013, que crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGÖ.
- Decreto Supremo N° 002-2013-AG - Aprueba del Reglamento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGÖ.

4.7 Seguros (El Área Usuaria deberá indicar de ser procedente, el tipo de seguro que se exigirá al proveedor, la cobertura, el plazo, el monto de la cobertura y la fecha de su presentación (a la suscripción del contrato, al inicio de la prestación, entre otros), tales como el seguro de accidentes personales, seguro complementario de trabajo de riesgo, entre otros).
NO CORRESPONDE

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

(Se podrán considerar como prestaciones accesorias al mantenimiento y operación, por lo que se deberá precisar el tipo, procedimiento, lugar, forma de pago, tipo de certificación que se otorgará, según la prestación solicitada). **NO CORRESPONDE**

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

Ingeniero: Agrícola o Civil o Hidráulico. Colegiado y habilitado, con experiencia mínima acumulada de tres estudios, de haber participado como Jefe de Proyectos y/o Consultor en elaboración y/o evaluación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de proyectos en general, que será acreditado mediante contratos y conformidad y/o certificados y/o constancias o cualquier otro documento que acredite de manera fehaciente que el servicio fue prestado.

6. Lugar, Plazo Y Valor Referencial de Ejecución

Lugar: Sector de Cascay, Distrito de Anra, Provincia de Huari, Ancash

Plazo: El plazo de elaboración del estudio tendrá una duración de Treinta (30) días calendarios; El inicio del plazo se contabilizará desde el día siguiente de la firma del contrato; se deja constancia que dentro del plazo de ejecución del estudio no está comprendido el tiempo de revisión por parte de la Municipalidad.

Valor Referencial: S/. 18,920.00 (Dieciocho Mil Novecientos Veinte con 00/100 soles)

Estructura de costos:

VALOR REFERENCIAL

ITEMS.	DESCRIPCION	UND.	CANT.	PRECIO S/.	PARCIAL S/.	TOTAL, S/.
1	ELABORACION DEL ESTUDIO					
1.1	Jefe del Proyecto	Global	1			
1.2	Asistente de Jefe de Proyecto					
2	ESTUDIO TOPOGRAFICO					
2.1	Topografía	Global	1			
2.2	Dibujante CAD	Global	1			
2.3	cadistas	Global	6			
3	ALQUILER DE SERVICIOS Y OTROS					
3.1	Alquiler de Camioneta	Global	1			
3.2	Viáticos y Hospedajes	Global	1			



4	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA					
4.1	Útiles de Oficina, y Otros	Global	1			
4.2	Copias Reproducciones e Impresiones	Global	1			
5	ESTUDIOS BASICOS					
5.1	INFORME DE GESTION DE RIESGOS	Global	1			
5.6	INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL	Global	1			
TOTAL, S/.						

7. Resultados Esperados-Entregables

Los documentos a ser entregados por el CONSULTOR al finalizar la elaboración del Expediente Técnico son los siguientes:

- ✓ Expediente Técnico completo uno (01) original más Información Magnética (CD)
- ✓ Aprobado el Estudio por el área usuaria, una copia más del Expediente Técnico completo 01 más Información Magnética.

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

1. CARATULA
2. ÍNDICE

CAPITULO I: RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1 NOMBRE DEL PROYECTO
- 1.2 UBICACIÓN
- 1.3. OBJETIVOS
- 1.4. METAS FÍSICAS
- 1.5. RESUMEN DE METRADOS
- 1.6. PRESUPUESTO RESUMEN
- 1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN
- 1.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- 1.9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- 1.10. ENTIDAD EJECUTORA

CAPITULO II: MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.1 ASPECTOS GENERALES
- 2.2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO
- 2.3. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO
- 2.4. UBICACIÓN
- 2.5. OBJETIVOS
- 2.6. METAS FÍSICAS
- 2.7. RESUMEN DE METRADOS
- 2.8. PRESUPUESTO
- 2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN
- 2.10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
- 2.11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- 2.12. ENTIDAD EJECUTORA

CAPITULO III: ESTUDIOS BÁSICOS

- 3.1 ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA
- 3.2 Informe DE MECÁNICA DE SUELO
- 3.3 ESTUDIO DE CANTERA
- 3.4 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
- 3.5 INFORME DE RIESGO

(Se presentará los anexos propuestos en la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD, que contendrá en resumen de lo desarrollado en el literal d)

Anexo N° 1 formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

Anexo n°2: matriz de probabilidad e impacto según guía PMBOK

Anexo n°3: formato para asignar riesgos

CAPITULO IV: DISEÑOS

- 4.1 DISEÑO CALCULO HIDRÁULICO



- 4.2 DISEÑO DE OBRAS DE ARTE
- 4.3 OTROS DISEÑOS (DE CORRESPONDER)

CAPITULO V: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CONTENER

- DESCRIPCIÓN
- MATERIALES
- UNIDAD DE MEDIDA
- FORMA DE PAGO

CAPITULO VI: METRADOS

- 6.1 RESUMEN DE METRADOS
- 6.2. PLANILLA DE METRADOS

CAPITULO VII: PRESUPUESTO

- 7.1 RESUMEN DE PRESUPUESTO
- 7.2 PRESUPUESTO GENERAL
- 7.3 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- 7.4 RELACIÓN DE INSUMOS
- 7.5 FÓRMULA POLINÓMICA Y AGRUPAMIENTO
- 7.6 DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- 7.7 DESAGREGADO DE SUPERVISIÓN DE OBRA
- 7.8 DESAGREGADO DE GESTIÓN DE PROYECTOS
- 7.9 CÁLCULO DE FLETE
 - 7.9.1 DESAGREGADO DE FLETE DE MATERIALES E INSUMOS
 - 7.9.2 DESAGREGADO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS
- 7.10 CRONOGRAMAS
 - 7.10.1 CRONOGRAMA GANT DE AVANCE FÍSICO DE OBRA
 - 7.10.2 CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA
 - 7.10.3 CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS
- 7.11 COTIZACIONES (03 como mínimo de los insumos más representativos)

CAPÍTULO VIII: PLANOS

- 8.1 ÍNDICE DE PLANOS
- 8.2 PLANO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO
- 8.3 PLANOS DE TOPOGRAFÍA
- 8.4 PLANO PLANTEAMIENTO GENERAL (PLANO CLAVE) PLANO DE VOLUMEN DE CORTE Y RELLENO
- 8.5 PLANO DE PLANTA Y SUS RESPECTIVOS CORTES, SECCIONES Y DETALLES
- 8.6 PLANO DE OBRAS DE ARTE
- 8.7 PLANOS DE ESTRUCTURAS DEL CANAL Y/O OBRAS DE ARTE (DE CORRESPONDER)

CAPÍTULO IX: ANEXOS

- 9.1 PANEL FOTOGRÁFICO
- 9.2 PADRON DE BENEFICIARIOS
- 9.3 ACTA DE SUSTENTACIÓN A LA POBLACIÓN BENEFICIADA
- 9.4 ACTA DE ACEPTACIÓN DEL PROYECTO POR LA ENTIDAD
- 9.5 ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO
- 9.6 ACTA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- 9.7 OTROS QUE VEA CONVENIENTE EL PROYECTISTA, O A SOLICITUD DEL EVALUADOR O DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE LA MDA.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes virtual de la PGE: <https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe>, para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por [SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL] en el plazo máximo de **[SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la PGE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **[07 días]**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la



subsanción, la PGE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la PGE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la PGE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La PGE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La PGE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [soles], en [PAGO ÚNICO], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la PGE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del [SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL].
- Comprobante de pago.
- [Factura y/o Recibo por honorarios, copia de contrato, informe de aprobación del área usuaria, resolución de aprobación, acta de visita de campo firmado por autoridad competente y documentos que sustenten el cumplimiento de los plazos, como cartas de ingreso, recepción, notificaciones entre otros].

En caso de retraso en el pago por parte de la PGE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10. Confidencialidad (De corresponder)

Se determina la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso el consultor y que se encuentre relacionado con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros por cualquier medio sin autorización de la entidad.

En tal sentido, el consultor deberá de dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información proporcionada. Dicha obligación comprende la información que se le entregue, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la consultoría de obra. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos e información compilados o recibidos por el consultor.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.40



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (De corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar) NO CORRESPONDE

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

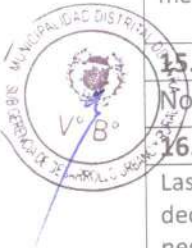
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas



en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



ROMEO LEONARDO ALVA MANTILLA
INGENIERO CIVIL
C.P. N° 116938

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica